cia la precedente Honorable Sanción; cúmplase, comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 2094

NAVARRO

Carlos Arturo Acuña

DOS REGISTROS PARA ESCRIBANO PUBLICO

El Senado y Cámara de Diputados de)a Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Créanse dos Registros para Es cribano Público, con asiento en la Capital de esta Provincia.

Art. 2º. - Comuniquese, publiquese, etc,

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a Dieciocho Dias del Mes de Setiembre de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro.

Dr. LIBORIO FORTE Vice Gobernador de la Provincia Presidente H. Senado

> RAMON ZORAIDE DULCE Secretario H. Senado

Or. JULIO CESAR SELEME Presidente H. C. Diputados

> EDUARDO DIMAS GARCIA Secretario H. C. Diputados

Catamarca, 29 setiembre de 1964

Decreto G-Nº 2191

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°, — Téngase por Ley de la Provincia la precedente Honorable Sanción; cúmplase, comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 2095

NAVARRO

Carlos Arturo Acuña

DECRETOS

Decreto H.E.O.P. Número 2141

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA — RECTIFICASE ART. 3º DEL DCTO. 1981

Catamarca, 23 de Septiembre de 1964

Expediente: 1 - 5944 - 1964

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectificase el Artículo 3º del Decreto H E,O P. Nº 1981 de fecha 10 de Septiembre del año en curso, —Reglamentación del Sistema de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Económica — III Planes —, en lo relativo a los cuadros: «Cuota mensual de ahorro » y «Cuota mensual teórica para el servicio del préstamo » del monto del contrato, en los cuales corresponde el tanto por mil (%₀) en lugar del tanto por ciento (%) como está consignado en el Artículo referido.

Art. 20 - A sus efectos, intervenga Ins-

tituto Provincial de la Vivienda.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

NAVARRO José Félix Jalile

Decreto H. Nº 1879

TESORERIA GRAL. DE LA PVCIA.— APRUEBASE RENDICION DE CUENTAS

Catamarca, 4 de setiembre de 1964

Expdte: T-6005/64

VISTO:

Este expediente por el que la Tesorería General de la Provincia, solicita el reintegro de \$ 46.513,00 moneda nacional, en concepto de diversos gastos realizados con fondos de «Caja Chica» de que dispone la mencionada Repartición, estando en forma la documentación presentada y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Tesorería General de